

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00200

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA JUEGOS DEPORTIVOS ETAPA MACROREGIONAL

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010009	SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCION DE ALMUERZOS PARA LOS ESPECIALISTAS Y PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PARADEPORTIVOS – JEDPA 2025 ETAPA MACROREGIONAL"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio atención de almuerzos para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2025 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTES C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicios de atención de almuerzos para los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2025 etapa macrorregional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de atención de almuerzos para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2025 etapa macrorregional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ATENCION DE ALMUERZOS

PRIMERA SEMANA:16 ALMUERZOS:

REQUERIMIENTO	11 Y 12 DE SETIEMBRE	
	CANTIDAD X FECHA	
	Jueves 11	Viernes 12
ALMUERZOS	11	5

- ✓ Jueves 11 de setiembre, pollo al horno con papa y ensalada.
- ✓ Viernes 12 de setiembre, chicharrón de cerdo.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEGUNDA SEMANA 74 ALMUERZOS:

REQUERIMIENTO	15 AL 19 DE SETIEMBRE				
	CANTIDADES SEGÚN FECHA				
	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
ALMUERZOS	15	15	20	12	12

- ✓ Lunes 15 de setiembre, trucha frita con papas y ensalada.
- ✓ Martes 16 de setiembre, chuleta de cerdo con papas y ensalada.
- ✓ Miércoles 17 de setiembre, escabeche de gallina
- ✓ Jueves 18 de setiembre, bistec apanado con arroz y ensalada.
- ✓ Viernes 19 de setiembre, malaya frita con arroz.

La presentación será en táper hermético individual, el cual deberá contener servilletas, cubiertos de plástico y cada almuerzo deberá de contar con mate de muña alternado con mate de cedroncillo, presentado en botellas de plástico entre 500 a 600 ml; ninguno de los platos tendrá como insumo tomate.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será el día 11 al 19 de setiembre del 2025, a las 12:30 pm la atención de los almuerzos, en el Coliseo Cerrado Casa de la Juventud.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el En el Coliseo Cerrado Casa de la Juventud.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa emisión de la conformidad una vez terminada la atención de los refrigerios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14.1 OTRAS PENALIDADES

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la presentación de los almuerzos.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado, por cada 20 minutos de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, los minutos de penalidad incurridos por el contratista.
2	Por incumplimiento de las características respecto a la presentación de los almuerzos.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, el incumplimiento.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. GARANTIA

No corresponde

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN